

Documento de definición de alcance de la Fase de diseño operativo del Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación a datos de registración sin carácter público

1. Introducción

La Junta Directiva de la ICANN está considerando las recomendaciones del [Informe Final de la Fase 2 del Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas \(EPDP\)](#) que transmitió el Consejo de la GNSO el 29 de octubre de 2020. Para facilitar una revisión y una consideración minuciosas de las recomendaciones por parte de la Junta Directiva, ésta solicita que la organización de la ICANN lleve a cabo una Evaluación de diseño operativo del Sistema Estandarizado de Acceso/Divulgación a datos de registración sin carácter público, recomendaciones 1 a 18, del Informe Final. La Junta Directiva solicita que la Evaluación del diseño operativo se complete en 6 meses a partir de la fecha de la solicitud de la Junta Directiva, siempre y cuando no haya asuntos legales, o de otra índole, imprevistos que puedan afectar el plazo. Este documento proporciona los parámetros (Sección 2), y el alcance (Sección 3), dentro de los cuales debe realizarse la Evaluación del diseño operativo.

2. Parámetros

Se prevé que la organización de la ICANN lleve a cabo su Evaluación de diseño operativo en base a los siguientes parámetros:

- 2.1. La Evaluación del diseño operativo (ODA) se realiza desde la perspectiva de encontrar una manera de implementar las recomendaciones finales de la GNSO y no juzga si la Junta Directiva debe aprobar las recomendaciones.
- 2.2. La ODA se organizará por área de trabajo e incluirá un análisis de diseño operativo basado en las recomendaciones de políticas, así como cualquier aspecto adicional previsto que se requiera para la implementación.

- 2.3. En los casos en los que la organización de la ICANN necesite realizar suposiciones para permitir la realización del análisis, las suposiciones se indicarán explícitamente en la ODA para proporcionar transparencia a la Junta Directiva y a la comunidad; y para ayudar a comprender la evaluación general.
- 2.4. La implementación puede depender de otras iniciativas de la comunidad o de la organización de la ICANN fuera del trabajo de implementación específico relacionado con la recomendación; dichas iniciativas serán claramente identificadas, documentadas y explicadas, incluida la forma en la cual la ODA aborde o no las dependencias identificadas.
- 2.5. Iniciar y llevar a cabo una fase de diseño operativo no es una iniciativa menor y requerirá de los recursos de la organización de la ICANN para ejecutarse y entregar la información dentro del plazo especificado.
- 2.6. Algunas cuestiones solo podrán abordarse una vez finalizada la fase de diseño operativo y, en caso de que se adopten las recomendaciones de políticas, una vez que haya comenzado la implementación del SSAD.

3. Alcance

Se prevé que la organización de la ICANN lleve a cabo su evaluación del diseño operativo de las recomendaciones 1 a 18 relacionadas con el SSAD que aprobó el Consejo de la GNSO entre las preguntas de alcance que se especifican a continuación, pero puede extenderse más allá del alcance si lo considera necesario.

3.1. Preparación operativa

3.1.1. Verificación de identidad

- 3.1.1.1. ¿Qué enfoque(s) para la verificación de la identidad puede(n) utilizarse en diferentes jurisdicciones para los fines que requieren las recomendaciones de políticas?
- 3.1.1.2. ¿Qué criterios se utilizarán para seleccionar al proveedor (o proveedores) de identidad?
- 3.1.1.3. ¿Es necesario contar con más de un proveedor de identidad para el funcionamiento del SSAD?

3.1.2. Acreditación de país/territorio/gobierno

- 3.1.2.1. ¿Cómo se verificarán los gobiernos para realizar una designación de Autoridad de acreditación (AA)?
- 3.1.2.2. ¿Cómo se designará la AA del país/territorio o del gobierno?
¿Quién debería estar autorizado a realizar dichas designaciones?
- 3.1.2.3. ¿Cómo funcionará la desacreditación de la AA designada por el país/territorio o el gobierno?

- 3.1.2.4. ¿Cómo se integrarán los gobiernos en los sistemas de la organización de la ICANN?
- 3.1.3. Preguntas jurídicas
 - 3.1.3.1. Evaluación del impacto de la protección de datos
 - 3.1.3.1.1. ¿Debería realizarse una evaluación de impacto sobre la protección de datos en relación con cualquier tratamiento que se recomiende realizar a través del SSAD?
 - 3.1.3.2. Derechos del titular de los datos
 - 3.1.3.2.1. ¿Cómo se pueden tener en cuenta los derechos de los titulares de los datos en virtud de la legislación aplicable en el nivel de la puerta de enlace central?
 - 3.1.3.3. Fundamentos jurídicos para el tratamiento
 - 3.1.3.3.1. ¿Cómo pueden tenerse en cuenta los distintos fundamentos jurídicos para el tratamiento de datos personales (cuando corresponda) en el diseño del SSAD?
 - 3.1.3.3.2. ¿Cómo repercutirán los distintos fundamentos jurídicos aplicables a la divulgación (si es que lo hacen) en el concepto de que el SSAD proporcione un acceso razonable?
 - 3.1.3.4. Transferencias internacionales de datos
 - 3.1.3.4.1. ¿Cuál es el impacto de las transferencias de datos desde la UE y el Espacio Económico Europeo (EEE) hacia países que no pertenezcan a la UE/EEE, en particular tras la decisión Schrems II del Tribunal de Justicia de la Unión Europea?
 - 3.1.3.4.2. ¿En qué medida puede la puerta de enlace central aplicar las medidas de protección que pueden exigirse jurídicamente para realizar transferencias transfronterizas de datos personales?
 - 3.1.3.5. Cuestiones relacionadas con las sanciones económicas y comerciales
 - 3.1.3.5.1. ¿Qué impacto podrían tener las sanciones económicas y comerciales en el funcionamiento del SSAD?
 - 3.1.4. Plazos
 - 3.1.4.1. ¿Cuál es el plazo estimado para la puesta en marcha del SSAD, incluido el cronograma específico de los elementos que se enumeran a continuación?
 - 3.1.4.1.1. Solicitud de información/Solicitud de propuesta para proveedores
 - 3.1.4.1.2. Desarrollo de sistemas (puerta de enlace central, Autoridad de acreditación)
 - 3.1.4.1.3. Creación de un instrumento jurídico
 - 3.1.4.1.4. Establecimiento de la AA del país/territorio

3.1.5. Funcionamiento del SSAD

- 3.1.5.1. ¿Cuál es el flujo del proceso operativo propuesto para el SSAD?
- 3.1.5.2. ¿Qué volumen se prevé que pueda gestionar el flujo de procesos operativos del SSAD?
- 3.1.5.3. ¿Puede el SSAD gestionar las solicitudes de datos de registración sin carácter público de manera oportuna y predecible?
- 3.1.5.4. ¿Puede el diseño del SSAD adaptarse a los cambios operativos futuros razonablemente previstos, por ejemplo, como se prevé en la Recomendación 18?
- 3.1.5.5. ¿Cuántos usuarios potenciales se espera que utilicen el sistema?
- 3.1.5.6. ¿Puede el diseño del SSAD ser lo suficientemente flexible como para incorporar futuros cambios en las leyes o en las políticas de la ICANN?

3.2. Sistemas y herramientas

- 3.2.1. ¿Qué sistemas, herramientas e infraestructura se necesitan para el funcionamiento técnico del SSAD y sus componentes?
- 3.2.2. ¿Debería la organización de la ICANN llevar a cabo un programa piloto antes de lanzar el sistema SSAD?
- 3.2.3. ¿Cómo integrará el sistema los distintos requisitos, como la verificación de la identidad, las autoridades de acreditación y la divulgación de datos?
- 3.2.4. ¿Deben las autoridades de acreditación gestionar y verificar las declaraciones firmadas para cada solicitante?

3.3. Proveedores y terceros

- 3.3.1. ¿Quién desempeñará la función de Administrador de la puerta de enlace central?
- 3.3.2. ¿Quién desempeñará la función de Autoridad de acreditación?
- 3.3.3. ¿Deben los proveedores de identidad ser utilizados por la AA?

3.4. Recursos y dotación de personal

- 3.4.1. ¿Cuál es el nivel de esfuerzo previsto para la organización de la ICANN para cada área de trabajo que se describe a continuación?
 - 3.4.1.1. Desarrollo y lanzamiento del SSAD
 - 3.4.1.1.1. Desarrollo de sistemas
 - 3.4.1.1.2. Obtención de proveedores
 - 3.4.1.1.3. Creación de un acuerdo jurídico
 - 3.4.1.1.4. Establecimiento y gestión del IRT; alineación con la

GNSO/IRT durante la fase de implementación

3.4.1.2. Funcionamiento continuo del SSAD

- 3.4.1.2.1. Funcionamiento continuo del SSAD (mantenimiento del sistema, gestión de proveedores, mecanismos de apelación, capacidad de cumplimiento, atención general al cliente, etc.)
- 3.4.1.2.2. Informes públicos periódicos
- 3.4.1.2.3. Compromiso con el Comité Permanente de la GNSO

3.5. Finanzas

- 3.5.1. ¿Cuál es la estimación de costos para diseñar, construir y operar un SSAD, o la estimación para contratar servicios relacionados con el SSAD?
- 3.5.2. ¿Cómo se construirá la estructura tarifaria para el SSAD?

3.6. Riesgos

- 3.6.1. ¿La implementación de las recomendaciones del SSAD generaría riesgos comerciales, legales, de reputación o políticos para la ICANN o la organización de la ICANN?
- 3.6.2. ¿La implementación de las recomendaciones del SSAD generaría algún conflicto potencial con los Estatutos de la ICANN?
- 3.6.3. ¿Existe algún riesgo de que la política existente o los cambios de políticas previstos, o los requisitos o enmiendas contractuales de la ICANN puedan entrar en conflicto con la implementación de las recomendaciones del SSAD?
- 3.6.4. ¿Cuál es el riesgo para la ICANN y la organización de la ICANN si los futuros cambios en la legislación afectan a la implementación del SSAD?
- 3.6.5. ¿Existe alguna recomendación cuya intención no esté especificada o sea poco clara, y que pudiera dar lugar a problemas de implementación?
- 3.6.6. ¿Existe alguna preocupación en materia de seguridad, estabilidad y resiliencia con la implementación de las recomendaciones?

3.7. Dependencias

- 3.7.1. ¿Qué dependencias, si las hay, tiene la implementación del SSAD con otras operaciones de la organización de la ICANN?
- 3.7.2. ¿Cuáles son las dependencias, si las hay, de las leyes existentes para la implementación del SSAD?

- 3.7.2.1. En concreto, ¿cuál es el impacto de la Directiva NIS2, si se adopta?
 - 3.7.3. ¿Cómo afectará el plazo de implementación del RDAP al desarrollo y puesta en marcha del SSAD?
 - 3.7.4. ¿Qué cambios, si los hubiera, serían necesarios en el perfil del RDAP para los gTLD para implementar las recomendaciones de políticas del SSAD?
- 3.8. Marco de interés público global
- 3.8.1. ¿Qué impacto, si lo hay, tienen las recomendaciones de la Fase 2 del EPDP en el interés público global, evaluado mediante el [marco de procedimiento](#) que se publicó en junio de 2020 y que se está implementando en forma piloto actualmente?
- 3.9. Cumplimiento Contractual
- 3.9.1. ¿Cómo será el diseño del proceso de Cumplimiento Contractual de la organización de la ICANN para los reclamos relacionados con el SSAD?
 - 3.9.2. ¿Cómo evaluará el departamento de Cumplimiento de la ICANN los reclamos de los solicitantes en relación con la falta de respuesta, la respuesta incompleta o retrasada o el rechazo de la divulgación de una parte contratada cuando la revisión sustancial queda a discreción de la parte contratada?